



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	FILIACIÓN NATURAL
Demandante	Jorge Luciano Pinzón
Demandada	Milagros Flórez y otros herederos indeterminados de Milagros de Jesús Flórez Ruiz (Q.E.P.D.)
Radicación	50001 31 10 003 2016 00244 00
Asunto	Niega reforma de la demanda
Fecha de la providencia	Febrero siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 91, este despacho **DISPONE**,

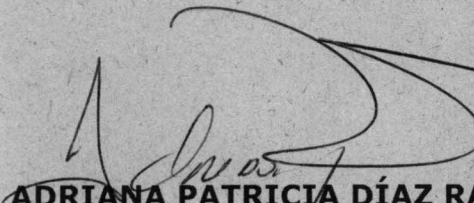
*Aceptar el desistimiento del recurso de reposición.

*Negar la reforma de la demanda, toda vez que no cumple con las reglas establecidas en el artículo 93 código general del proceso.

*Negar la desvinculación al proceso de la demandada YEIMY YUSED FLOREZ SEGURA, toda vez que al ser hija de Milagros de Jesús Flórez Ruiz (q.e.p.d.) conforma el Litis consorcio necesario del contradictorio (art. 61 CGP), por lo que deberá notificarse personalmente en la dirección indicada: calle 3 No. 9 – 109 Inspección Veracruz del municipio de Cumaral – Meta.

*Requerir a la parte actora para que indique número de lote, jardín, en el Cementerio Central de Cumaral, donde están ubicados los restos mortales del señor Milagros de Jesús Flórez Ruiz (Q.E.P.D.).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
12 del	8 FEB 2017
 Secretaria	